



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2020-MPA-A

Abancay, 11 de marzo del 2020.

VISTOS:

La documento presentado por el Ing. José Antonio Suca Saavedra – Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la provincia de Abancay; y;

CONSIDERANDOS:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Abancay, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 07-2019-MPA-A, de fecha 03 de enero del 2019, se designa al Ing. José Antonio Suca Saavedra en el cargo y funciones de Gerente del Instituto de Vialidad Municipal de la provincia de Abancay;

Que, documento presentado por el Ing. José Antonio Suca Saavedra, comunica a su decisión voluntaria e irrevocable de renunciar al cargo de Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la provincia de Abancay – IVP Abancay; solicitando la exoneración del plazo para presentar renuncia, señalado en norma;

Que, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 182° señala, que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por:
b). Renuncia, así mismo, en su artículo 185° establece que: la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, el Artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que: "La comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez."; y en su Artículo 82° señala que: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal"; por lo que resulta procedente de atención lo solicitado por la Procuradora Pública Municipal;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20°, numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR la renuncia presentada por la Ing. José Antonio Suca Saavedra, al cargo de Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la provincia de Abancay – IVP Abancay, exonerándole del plazo para la presentación de su renuncia, dándole las gracias por el servicio efectuado a esta Entidad Edil.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones de Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la provincia de Abancay – IVP Abancay al **Licenciado en Administración SANDRO LUIS UGARTE HUILLCA**, identificado con DNI N° 41913545, a partir de la fecha hasta la designación del titular, por las razones antes expuestas.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y a los interesados para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE